

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bello, Enero diecinueve del dos mil veinticuatro

Teniendo en cuenta que INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE NEIVA no ha dado respuesta al oficio decretado en el proceso, se ordena oficiar nuevamente, a efecto de que en el término de cinco días (5), de respuesta al oficio 338-2021-00102, el cual fue recibido por su entidad desde el 4 de octubre de 2023, so pena de las sanciones contempladas en el art. 44 del C.G del Proceso. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

El auto anterior fue notificado por **ESTADOS** No. __**007**__ fijados hoy en la Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.

Bello, _22_ de enero de 2024

Secretaria